

Referencia:	2020/00001166J
Procedimiento:	CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DENTRO DEL PLAN RE-ACTIVA AYUNTAMIENTOS 2020
Interesado:	
Representante:	
Recursos Humanos	

ANUNCIO BASES CONVOCATORIA PLAN RE-ACTIVA EMPLEO AYUNTAMIENTOS 2020

Con fecha quince de julio de dos mil veinte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha dictado una Resolución del siguiente tenor literal:

“BASES PARA LA CONTRATACIÓN DENTRO DEL PLAN RE-ACTIVA EMPLEO AYUNTAMIENTOS 2020, APROBADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES (BOP CÁCERES NÚMERO 100, DE 26 DE MAYO DE 2020), DE PERSONAS DESEMPLEADAS, COMO RESPUESTA A LA CRISIS SANITARIA COVID-19.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente en la materia, así como al acuerdo alcanzado en Mesa General de Negociación en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de julio de 2020 y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local esta Alcaldía Presidencia RESUELVE, la aprobación de las Bases para la contratación dentro del PLAN RE-ACTIVA EMPLEO AYUNTAMIENTOS 2020, aprobado por la Excm. Diputación de Cáceres (BOP Cáceres nº 100, de 26 de mayo de 2020), de personas desempleadas, como respuesta a la crisis sanitaria COVID-19.

PRIMERA. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la contratación urgente de personas desempleadas a consecuencia de las medidas de confinamiento decretadas por el gobierno de España, precisas para acotar un contagio masivo de la población, mediante la creación rápida de empleo, a través de lo dispuesto en las normas reguladoras del PLAN “RE-ACTIVA EMPLEO” para la concesión de ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres como respuesta a la crisis sanitaria COVID-19, aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, hecho público en el BOP nº 0100 de 26 de mayo de 2020.

Dicha subvención será destinada a la creación de empleo, mediante la integración laboral efectiva de personas desempleadas o que se encuentren en situación de exclusión, vulnerabilidad o desprotección a consecuencia de la crisis provocada por la Covid-19, de acuerdo con las prescripciones establecidas en las normas citadas.

Las contrataciones se realizarán, a jornada completa, por un periodo de 6 de meses continuados a contar desde la fecha de inicio de la contratación correspondiente al puesto de trabajo subvencionado, finalizando a los 6 meses naturales desde su inicio, con independencia de que el tiempo de ocupación efectiva del puesto de trabajo sea inferior a 6 meses, como consecuencia de sustituciones, extinciones o suspensiones que se produzcan durante dicho periodo, con personas desempleadas como consecuencia de COVID-19 e inscritas como personas demandantes de empleo desempleadas en los Centros de Empleo del SEXPE, a partir de la fecha de promulgación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la declaración del estado de alarma y a la fecha de contratación, que reúnan los requisitos exigidos en cada caso por las normas reguladoras del PLAN RE-ACTIVA EMPLEO AYUNTAMIENTOS 2020, y las presentes bases.

Se realizarán en las actividades laborales siguientes:

1. Refuerzo de los Servicios de proximidad: Ayuda a domicilio, Centros de Día, Residencias de Mayores Municipales.
2. Limpieza, desinfección y mantenimiento de infraestructuras.
3. Actividades relacionadas con la reactivación e innovación del sector turístico.
4. Personal Informático para la mejora de la teleadministración y divulgación tecnológica entre la población.
5. Fortalecimiento del personal de los servicios sociales de base.
6. Servicios administrativos y auxiliares.

Las actuaciones objeto de la subvención han sido financiadas por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en los términos previstos en las normas reguladoras del PLAN “RE-ACTIVA EMPLEO” para la concesión de ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres como respuesta a la crisis sanitaria COVID-19, (BOP nº 0100 de 26 de mayo de 2020), con la cofinanciación del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Los puestos de trabajo que se ofertan son los siguientes:

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº PUESTOS
TRABAJADOR/A SOCIAL	1
EDUCADOR/A SOCIAL	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19
OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES	18

LIMPADOR/A	10
------------	----

SEGUNDA. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Las personas a preseleccionar por el SEXPE deberán reunir los requisitos exigidos en la Norma Sexta del Plan Re-Activa Empleo Ayuntamientos 2020, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y en su caso:

- Ser español/a o nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero/a residente en España de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia y tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar desempleadas como consecuencia de COVID-19 e inscritas como personas demandantes de empleo desempleadas en los Centros de Empleo del SEXPE, a partir de la fecha de promulgación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la declaración del estado de alarma.
- Estar en posesión de la titulación exigida para cada uno de los puestos de trabajo que a continuación se indica:

Trabajador/a Social. Título de Graduado o Diplomado en Trabajo Social o equivalente.

Educador/a Social. Título de Graduado o Diplomado en Educación Social o equivalente.

Auxiliar Administrativo. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Operario/a de Servicios Múltiples. Certificado de Escolaridad o equivalente.

Limpiador/a. Certificado de Escolaridad o equivalente.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

TERCERA. PROCESO DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN.

El proceso de preselección y selección de conformidad con lo dispuesto en la Norma Sexta del Plan Re-Activa Empleo Ayuntamientos 2020 constará de dos fases:

1.- Preselección

El Ayuntamiento de Cáceres formalizará y presentará oferta de empleo ante el correspondiente centro de empleo del SEXPE, que efectuará una preselección de las personas demandantes de empleo desempleadas inscritas como tal en el SEXPE que reúnan los requisitos y criterios específicos previstos en el citado Plan y en la base segunda.

Las personas candidatas serán preseleccionadas por el centro de empleo, atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado, de entre personas desempleadas como consecuencia de COVID-19, ordenadas en función del mayor tiempo de inscripción de manera ininterrumpida como desempleadas, a partir de la fecha de promulgación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la declaración del estado de alarma, dirimiéndose los empates a favor de las mujeres desempleadas.

2.- Selección:

A tenor de lo dispuesto en la Norma Sexta del Plan Re-Activa Empleo Ayuntamientos 2020, la selección se llevará a efecto respetando siempre el orden de personas candidatas fijado por el Centro de Empleo en su preselección transcrito con anterioridad.

En este sentido el Ayuntamiento procederá previa recepción y comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Normas del Plan y en el apartado segundo de estas bases a proponer y contratar a las personas aspirantes, en las correspondientes categorías profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en las Normas Primera y Sexta del Plan, así como en el artículo 29, Listas de espera, del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de las Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez realizada la selección, las personas aspirantes no contratadas que cumplan todos los requisitos establecidos, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones o bajas del personal contratado.

.Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por las personas aspirantes.

CUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en las Normas contenidas en el Plan Re-Activa Empleo, para la concesión de ayudas destinadas a la financiación, para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres, como respuesta a la crisis sanitaria COVID-19, aprobadas por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación de Cáceres de fecha 22 de mayo de 2020, y demás normativa que le sea de aplicación.

QUINTA. IMPUGNACIONES

Las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”

Lo que se hace público para general conocimiento.